REGISTRO ESTATAL DE PROFESIONALES SANITARIOS

El Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud (SNS) y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones introdujo una nueva disposición adicional décima en la Ley 16/2003 de cohesión y calidad del SNS, en la que se creó el Registro Estatal de Profesionales Sanitarios.
Posteriormente, el Real Decreto 640/2014 reguló el Registro Estatal de Profesionales Sanitarios (REPS), configurándolo como un instrumento para facilitar la adecuada planificación de las necesidades de profesionales sanitarios del Estado y para coordinar las políticas de recursos humanos en el SNS.
https://www.boe.es/boe/dias/2017/09/22/pdfs/BOE-A-2017-10781.pdf

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, ha requerido a todos los Colegios Profesionales de ámbito sanitario, la remisión de los datos correspondientes a sus colegiados que tengan reconocida la condición de profesionales sanitarios.

Para ello, **y solo en el caso de que estés en posesión de alguno de los siguientes títulos**:

- Título de Psicólogo/a Especialista en Psicología Clínica (Título expedido por el Ministerio de Educación)
- Master en Psicología General Sanitaria (Título expedido por el Ministerio de Educación)
- Certificado Psicólogo Habilitado/Autorizado para el ejercicio de actividades sanitarias (según la disposición adicional sexta de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social).

deberás cumplimentar y firmar el formulario que se adjunta, aportar la copia del título correspondiente y enviar al Colegio, preferentemente por este medio o por correo postal con el sobre de franqueo en destino que os remitiremos desde el Colegio.

LOS CENTROS SANITARIOS EN LOS QUE TRABAJEN PSICÓLOGOS/AS SANITARIOS/AS, OBLIGADOS TAMBIÉN A LA COMUNICACIÓN DE DATOS AL REPS (REGISTRO ESTATAL DE PROFESIONALES SANITARIOS) INCLUSO LAS CONSULTAS PRIVADAS INDIVIDUALES EN LAS QUE FIGURE ÚNICAMENTE EL TITULAR, YA QUE SE CONSIDERAN COMO ENTIDADES

Ejerzo como profesional autónomo, ¿quién facilitará mis datos?

Los profesionales con ejercicio autónomo y **titulares de un centro sanitario con código REGCESS** se consideran como entidades, por lo que deberán remitir directamente sus datos al REPS (Portal web específico ubicado en la web del

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad). Consulte la información de "Entidades".

En el caso de que el profesional autónomo mantenga una **relación mercantil** con un centro sanitario con código REGCESS, en el que presta sus servicios, será el centro sanitario el encargado de hacer la notificación. Para ello, en el campo " ***Vinculación laboral*** ", hará constar "*Autónomo*". http://www.msssi.gob.es/profesionales/registroEstatal/home.htm

La normativa establecida por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, sobre el Registro Estatal de Profesionales Sanitarios, establece (ver ref.) también que las entidades empleadoras deberán comunicar los datos de aquellos profesionales empleados directamente por ellas y de aquellos con los que mantengan una relación mercantil. Por tanto aquellos colegiados que sean titulares de Centros Sanitarios, también están obligados a completar este trámite. Evidentemente esta obligación también alcanza a otros titulares de centros sanitarios. Estas entidades empleadoras deberán solicitar su registro como responsable de remitir los datos al REPS en su entidad, y facilitar los siguientes datos:

- *Nombre y apellidos del profesional*
- *DNI/NIE*
- *Fecha de Nacimiento*
- *Sexo*
- *Nacionalidad*
- *Correo electrónico del profesional*
- *Situación profesional: tipo de contrato y actividad que desarrolla el profesional*
- *Ejercicio profesional: tipo de vinculación laboral con la entidad*
- *Lugar de ejercicio*
- *Función*
- *Cobertura de responsabilidad civil*

https://www.msssi.gob.es/profesionales/registroEstatal/EntidadesREPS.htm#_ftn3

Este trámite tenéis que hacerlo con el Ministerio

Os enviamos la información remitida por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social respecto al alta en el REPS y la incorporación de los datos de los trabajadores del Centro.

El portal web REPS todavía no está disponible en la página web del Ministerio.
Para darse de alta deben cumplimentar, si no lo han hecho ya, el formulario adjunto y enviarlo a reps@msssi.es
Cuando lo hayamos recibido y el alta esté tramitada, les proporcionaremos la URL y el archivo Excel actualizado para la carga de datos.

Para la correcta tramitación del alta en REPS, el formulario deberá ser cumplimentado directamente sobre el fichero pdf, (no son válidos formularios manuscritos ni escaneados) **marcar la casilla en la que se declara la veracidad de los datos y firmarlo con certificado electrónico**.

El Código Autonómico del Centro son las últimas cifras de su nº de Registro Sanitario (Ej. C.2.90/0000 solo habría que indicar 0000).
En el siguiente enlace puede comprobar sus datos en el Registro Sanitario http://regcess.msssi.es/regcessWeb/inicioBuscarCentrosAction.do (No es necesario cumplimentar toda la ficha, solo algunos datos).

Si no dispone de firma digital, puede solicitarla a través de la Sede Electrónica de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica). También puede activar su DNI para firma electrónica en las máquinas de cualquier comisaría de policía. Debe tener instalado el Adobe Acrobat Reader DC y/o lector de tarjetas (en caso de utilizar DNI electrónico).